



ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO
PROGRAMA: FONDO REGIONAL (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 y 2011

OFICIO NÚM. 211/ 2273 /2013

México, D. F., a 16 de diciembre de 2013.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

**Ing. Ramiro Hernández García**

Presidente Municipal de Guadalajara.

Av. Hidalgo # 400, Col. Centro, C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco

Presente

Con relación a la Auditoría Número JAL/FONMETRO-GUADALAJARA/12, referida en el oficio número 0875/DGVCO-DAOC/2012 de fecha 26 de abril de 2012, y de conformidad con los artículos 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 35 y 38 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; y en el marco del Acuerdo de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se adjunta el Informe de la Auditoría practicada a los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO) correspondiente a los ejercicios presupuestales 2010 y 2011.

Derivado de esta auditoría, se determinaron cinco observaciones que se presentan en las cédulas de observaciones adjuntas al Informe de Auditoría. Las observaciones más relevantes se refieren a lo siguiente:

- **Adjudicación Indevida.**

Como resultado del procedimiento de licitación pública para la obra "Construcción de Paso a Desnivel Circunvalación - Ávila Camacho, Segunda Etapa, en el Municipio de Guadalajara, Ubicado en Circunvalación División del Norte y Av. Manuel Ávila Camacho", el Ayuntamiento de Guadalajara falló indebidamente a favor de adjudicar el contrato a Grupo Bachaalani S.A. de C.V., a pesar de que la propuesta económica presentada por esta empresa contenía inconsistencias que, de acuerdo con la convocatoria, estaban previstas como causas de desechamiento, pasando por alto las mismas durante el proceso de evaluación de las propuestas, en contravención a lo dispuesto en la convocatoria a la licitación pública y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

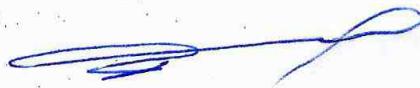
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO
PROGRAMA: FONDO REGIONAL (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 y 2011

• **Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Se observó que lo solicitado en las convocatorias de las obras en cuestión, respecto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no fue bajo los términos de los procedimientos indicados por las Misceláneas Fiscales para 2010 y 2011, según correspondía; y aunque se solicitó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT para la empresa que resultara adjudicataria, no se advirtió que debería ser en sentido favorable (positiva), actualizada (vigente) e indispensable para proceder a la formalización los contratos. Además, el cumplimiento a lo ordenado por el mencionado artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no fue acreditado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

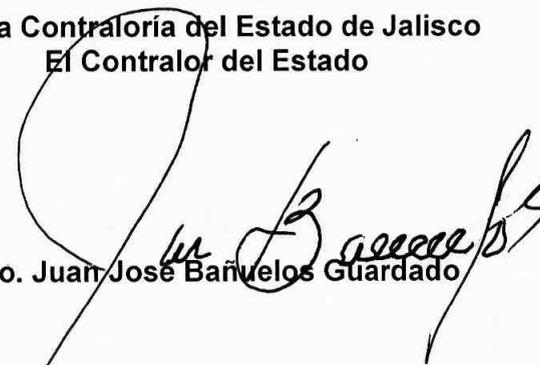
Al respecto se solicita girar sus apreciables instrucciones para que sean implementadas las medidas correctivas y preventivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones.

Por la Secretaría de la Función Pública  
El Titular de la Unidad de Operación Regional y  
Contraloría Social



C.P. Francisco Antonio Ordaz Hernández

Por la Contraloría del Estado de Jalisco  
El Contralor del Estado



Mtro. Juan José Bañuelos Guardado

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.  
C.P. Víctor Hugo Betanzos Betanzo.- Director General Adjunto de Operación Regional.- Presente.  
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional.- Presente.

FAOH/VHBB/MRLP



PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 Y 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

## INFORME DE AUDITORÍA

**Programa:** Fondo Metropolitano (FONMETRO)  
**Ejecutor:** Ayuntamiento de Guadalajara  
**Tipo de auditoría:** Financiera y operacional  
**Período revisado:** Enero de 2010 a octubre de 2013  
**Fecha de inicio:** 15 de mayo de 2012  
**Fecha de conclusión:** 15 de noviembre de 2013  
**Fecha de discusión de observaciones:** 15 de noviembre de 2013  
**Audidores comisionados:**  
**Por la Secretaría de la Función Pública:**  
Miguel Rubén López Peña (Jefe de Grupo)  
Arturo Marín Bonilla  
Francisco Javier Cordova Reyes  
Gabriela Montes de Oca Calderón  
**Por la Contraloría del Estado de Jalisco:**  
Luis Enrique Barboza Niño  
Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Ricardo González Morales  
María Eugenia Cueva Chávez  
Mauricio Nahúm Montes López  
Carlos Alejandro Vázquez Ortiz  
Álvaro Alejandro Ríos Pulido



PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 Y 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ÍNDICE

	CAPÍTULO	PÁGINA (s)
I	ANTECEDENTES	3
II	PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE	5
III	RESULTADOS	8
IV	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	10
V	OBSERVACIONES	11



PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 Y 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

## I ANTECEDENTES

### I.1 DEL PROGRAMA

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estableció en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2010 y 2011, en el Anexo 12, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, el concepto de Fondo Metropolitano, para beneficiar 32 zonas metropolitanas en 2010 y 46 durante 2011, por un total de \$15'301'000,000.00, integrado por \$7'455'000,000.00, para 2010 y \$7'846'000,000.00 para 2011.

Los recursos del Fondo Metropolitano tienen el carácter de subsidio federal, y en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente los subsidios son recursos que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, entidades federativas y municipios, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general y deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad y temporalidad.

Las entidades federativas y municipios podrán recibir subsidios a través de convenios en los que se describirán las condiciones del ejercicio, seguimiento, control y rendición de cuentas. Estos recursos también son transferidos mediante la implementación de reglas de operación definidas por la dependencia o entidad federal del ramo a que corresponda. En ocasiones existe la condicionante de una aportación estatal, misma que es convenida o consensada mediante los acuerdos correspondientes.

Al respecto, el 28 de marzo de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano (FONMETRO) que definen los criterios que se deben atender para la aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, los cuales tienen el carácter de subsidio federal, con el objeto de ser destinados a planes y programas de desarrollo, estudios, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en las zonas metropolitanas.

El ejercicio, seguimiento, control y rendición de cuentas deben sujetarse a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a su Reglamento, al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y a las demás disposiciones aplicables.

PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 Y 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Con base en lo anterior, y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2010 y 2011, al Estado de Jalisco se le autorizaron recursos por la cantidad de \$919'839,183.00 y \$880'157,128.00, para un total de \$1'799'996,311.00 millones de pesos, para financiar la ejecución de veinticinco programas, proyectos, acciones, obras públicas y su equipamiento, doce de ellos en 2010 y trece en 2011.

Al ayuntamiento de Guadalajara le fueron asignados recursos del FONMETRO por \$60'000,000.00 en el ejercicio fiscal 2010 y \$140'000,000.00 en el ejercicio fiscal 2012, para la primera y segunda etapa, respectivamente, de la "Construcción de Paso a Desnivel Circunvalación - Ávila Camacho, en el Municipio de Guadalajara".

## I.2 DE LA AUDITORÍA

Como parte del Programa Anual de Trabajo 2012 concertado entre la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), y la Contraloría del Estado de Jalisco, se acordó llevar a cabo la auditoría conjunta a los recursos federales del Fondo Metropolitano (FONMETRO), correspondiente a los ejercicios presupuestales 2010 y 2011.

En cumplimiento a dicho programa, la Secretaría de la Función Pública, a través de la UORCS, mediante el oficio número 211/782/2012 del 10 de abril de 2012, notificó a la Contraloría del Estado de Jalisco sobre el inicio de la auditoría a los recursos provenientes, entre otros programas, del Fondo Metropolitano (FONMETRO) 2010 Y 2011. A consecuencia de lo anterior, la Contraloría del Estado de Jalisco, emitió la orden de la auditoría número JAL/FONMETRO-GUADALAJARA/12, dirigida al Ayuntamiento de Guadalajara, para la práctica de la auditoría a los recursos autorizados y ejercidos del Fondo Metropolitano, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2010 y 2011, ello mediante el oficio número 0875/DGVCO-DAOC/2012 del 26 de abril de 2012, describiendo los objetivos y alcances de la auditoría, e incluyendo los requerimientos de información.

En consecuencia del incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Guadalajara respecto a la entrega de información para la auditoría, requerida en varias ocasiones, el entonces Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social solicitó mediante el oficio 211/1092/2012 del 08 de junio de 2012, debidamente fundado y motivado, al Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco que se suspendiera o cancelara la ministración al Ayuntamiento de Guadalajara de los recursos provenientes del FONMETRO, correspondientes al ejercicio 2012 y posteriores, en tanto éste no entregara cabalmente la información y hasta que se concluyera la auditoría.



PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 Y 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

El 12 de junio de 2012, los entes auditores fueron notificados de una demanda de nulidad interpuesta por el Ayuntamiento de Guadalajara, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de Guadalajara, en contra de lo expuesto por el Titular de la Unidad de Operación Regional en su oficio número 211/1092/2012 (comentado en el párrafo anterior). Ante tal acto, la Tercera Sala de dicho Tribunal ordenó, de manera precautoria, la suspensión provisional de todos los actos emitidos por la UORCS, indicándole a ésta se abstuviera de emitir cualquier acto tendiente a ejecutar lo resuelto en el mencionado oficio, hasta en tanto no se decretara o negara en forma definitiva la medida solicitada. A partir de dicha fecha, la auditoría JAL/FONMETRO-GUADALAJARA/12 se tuvo por suspendida.

En el mes de noviembre de 2012, la Secretaría de la Función Pública fue enterada del fallo definitivo emitido por la Tercera Sala del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de Guadalajara, en el sentido de negarle al Ayuntamiento de Guadalajara las medidas cautelares solicitadas en su demanda. Sin embargo, fue hasta el mes de febrero de 2013 que dicha Tercera Sala acordó la firmeza de la mencionada sentencia.

Por tal motivo, mediante oficio número 1932/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 23 de abril de 2013, se notificó al Ayuntamiento de Guadalajara la intención de los entes auditores de continuar con la auditoría en cuestión a partir del mes de mayo del mismo año, reiterándose los requerimientos de información efectuados de origen mediante el oficio número 1079/DGVCO-DAOC/2012 del 26 de abril de 2012. A pesar de ello, el Ayuntamiento de Guadalajara fue omiso en atender dicha petición, por lo que la auditoría continuó suspendida.

Mediante el oficio 4841/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 04 de octubre de 2013, se ordenó, el reinicio de la auditoría JAL/FONMETRO-GUADALAJARA/12; la cual fue llevada a cabo a partir del día 08 de octubre del presente año y sus resultados son motivo del presente informe.

## II PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE

### II.1 PERIODO

La auditoría se practicó durante el período comprendido del 08 de octubre al 15 de noviembre de 2013



PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 Y 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

## II.2 OBJETIVO

La Auditoría Número JAL/FONMETRO-GUADALAJARA/12 fue de tipo financiera y operacional, y tuvo como propósito verificar que la aplicación de los recursos destinados a los proyectos financiados por el Fondo Metropolitano (FONMETRO) para los ejercicios fiscales 2010 y 2011, ejecutados por el Ayuntamiento de Guadalajara, se haya realizado en forma eficiente; y que el cumplimiento de los objetivos y metas se haya logrado de manera eficaz y transparente; ello en cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y demás disposiciones federales aplicables.

## II.3 ALCANCE

La auditoría en comento fue planeada considerando dos aspectos:

- a) Revisión financiera, encaminada a verificar el 100% de los recursos en cuestión, que fueron transferidos al Ayuntamiento de Guadalajara por \$60'000,000.00 y \$140'000,000.00 en los ejercicios fiscales 2011 y 2012, respectivamente, para la ejecución de la primera y segunda etapa del proyecto "Construcción de Paso a Densivel Circunvalación - Ávila Camacho, en el Municipio de Guadalajara".

En esta revisión financiera se examinaron los siguientes aspectos:

Que las transferencias efectuadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Entidad Federativa, se hayan realizado de conformidad con los calendarios de aportaciones señalados en los anexos técnicos de los convenios del 2011 y 2012 respectivamente; revisando que se cuente con los oficios de radicaciones y recibos oficiales de los recursos.

Que el Ayuntamiento de Guadalajara haya realizado las aperturas de las cuentas bancarias específicas para el manejo y administración de los recursos federales del programa a su cargo.

Que el área que administró el recurso federal contara con toda la documentación comprobatoria original de los gastos ejercidos en los ejercicios fiscales revisados y de la operación del programa.





PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 Y 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Que los recursos transferidos hayan sido destinados exclusivamente a los proyectos y acciones autorizados por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara.

Se revisó el flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos; así también se verificó el avance presupuestal-financiero realizado por conceptos de: montos ejercidos, rendimientos financieros y saldos.

Se analizó la situación financiera del ejercicio de los recursos asignados a las obras, en sus respectivos años fiscales, verificando que la documentación comprobatoria de los proyectos apoyados corresponda con los pagos efectuados.

Así mismo, se realizó el análisis de las recaudaciones efectuadas por concepto de las deducciones realizadas en las estimaciones de obras por contrato, así como la transferencia de las mismas a las instancias respectivas.

Que la documentación comprobatoria haya sido identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. (Artículo No. 224 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

b) Revisión operacional de las obras apoyadas. Ello con base en las siguientes actividades:

I. La revisión de los expedientes unitarios de las obras, para verificar el cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo referente a la planeación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución y conclusión de los contratos inherentes a la mencionada obra. De igual manera, verificar el correcto pago de los trabajos autorizados y ejecutados en cada uno de los contratos, con base en sus estimaciones, generadores de obra, facturas, comprobantes de pago y notas de bitácora.

II. Inspección física mediante visita a los sitios de las obras para constatar los avances físicos, la calidad y las volumetrías de los trabajos ejecutados, así como la situación operativa de las mismas.

Las obras a cargo del Ayuntamiento de Guadalajara financiadas con recursos provenientes del FONMETRO, que fueron revisadas, son las siguientes:

- "Construcción de Paso a Densivel Circunvalación - Ávila Camacho, primera etapa, en el Municipio de Guadalajara" (autorizada en el presupuesto del FONMETRO 2010)

PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 Y 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

- "Construcción de Paso a Desnivel Circunvalación - Ávila Camacho, segunda etapa, en el Municipio de Guadalajara" (autorizada en el presupuesto del FONMETRO 2011)

### III RESULTADOS

Para dar a conocer los resultados derivados de la auditoría conjunta número JAL/FONMETRO-GUADALAJARA/12, practicada a los recursos federales del Fondo Metropolitano (FONMETRO) 2010 y 2011; mediante oficio número 5364/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 12 de noviembre del presente año, signado por Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, se citó al representante del Ayuntamiento de Guadalajara, para llevar a cabo la lectura de cinco cédulas de observaciones y la celebración del acta de cierre de auditoría correspondiente, acto que se llevó a cabo el día 15 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Estado de Jalisco, ubicadas en la calle de Ferrovjeros número 70, tercer piso, Zona Centro.

Con motivo de las irregularidades detectadas durante la mencionada auditoría, se elaboraron las correspondientes cédulas de las siguientes observaciones:

#### 1.- Adjudicación Indevida.

Como resultado del procedimiento de licitación pública para la obra denominada "Construcción de Paso a Desnivel Circunvalación - Ávila Camacho, Segunda Etapa, en el Municipio de Guadalajara, Ubicado en Circunvalación División del Norte y Av. Manuel Ávila Camacho, en la Col. Jardines del Country en la zona 2 Minerva", cuyo subsidio fue autorizado en el presupuesto del FONMETRO 2011; el Ayuntamiento de Guadalajara falló indebidamente a favor de adjudicar el contrato a Grupo Bachaalani S.A. de C.V., a pesar de que la propuesta económica presentada por esta empresa contenía inconsistencias que, de acuerdo con la convocatoria, estaban previstas como causas de desechamiento, pasando por alto las mismas durante el proceso de evaluación de las propuestas, en contravención a lo dispuesto en la convocatoria a la licitación pública y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### 2.- Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Derivado de la revisión documental al proceso de licitación de la obra "Construcción de Paso a Desnivel Circunvalación - Ávila Camacho, Primera Etapa, en el Municipio de Guadalajara", la cual fue contemplada en el presupuesto del FONMETRO 2010,

PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 Y 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

se observó que lo solicitado en la convocatoria respecto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no correspondía a los términos del procedimiento indicado por la Regla I.2.1.15 de la Miscelánea Fiscal para el 2010, y aunque se solicitó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT para la empresa que resultara adjudicataria, no se advirtió que debería ser en sentido favorable (positiva), actualizada (vigente) e indispensable para poder formalizar el contrato, tal y como como lo disponía la mencionada regla.

Además, el cumplimiento a lo ordenado por el mencionado artículo 32-D, no fue acreditado por el Ayuntamiento de Guadalajara, toda vez que no presentó las opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales, de las empresas contratadas, emitidas por el SAT.

### 3.- Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Esta observación representa el mismo caso que la anterior, solamente que corresponde a la obra "*Construcción de Paso a Desnivel Circunvalación - Ávila Camacho, Segunda Etapa, en el Municipio de Guadalajara, Ubicado en Circunvalación División del Norte y Av. Manuel Ávila Camacho, en la Col. Jardines del Country en la zona 2 Minerva*", cuyo subsidio fue autorizado en el presupuesto del FONMETRO 2011.

### 4.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las notas de bitácora, presentadas como soporte de las estimaciones de la obra "*Construcción de Paso a Desnivel Circunvalación - Ávila Camacho, Primera Etapa, en el Municipio de Guadalajara*", la cual fue contemplada en el presupuesto del FONMETRO 2010, fueron generadas de manera convencional (manuscritas) sin que existiera autorización de ello por parte de la Secretaría de la Función Pública. A pesar de lo anterior, los auditores consultaron el sistema de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), encontrando un registro relativo a la obra en comento. Sin embargo, al consultar dicho registro, se observó que la bitácora electrónica de dicha obra había sido aperturada 272 días naturales posteriores a la fecha de inicio de los. Así mismo, mediante seis archivos electrónicos (en formato pdf) fue migrada la bitácora convencional a la BEOP.

Es de mencionar que, prácticamente, todo el proceso de ejecución de la obra se registró en la bitácora convencional. En la bitácora electrónica únicamente existen seis notas, de las cuales las dos primeras corresponden a la apertura de la bitácora.

PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 Y 2011.
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

la tercera reitera el plazo de ejecución y el nombre del superintendente, la cuarta es la migración de la bitácora convencional, la quinta referente a una prueba de carga al puente construido; y la sexta corresponde a la notificación de la conclusión de los trabajos.

Lo anterior implica incumplimientos a los artículos 46, último párrafo; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 122 de su Reglamento; así como a lo dispuesto en el Oficio Circular número 03 emitido el 18 de junio de 2010 por la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública; y al Acuerdo Décimo Primero del documento emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 09 de septiembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se establecieron los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

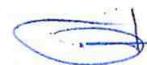
#### **5.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Esta observación es al mismo caso que el anterior, solamente que corresponde a la obra "Construcción de Paso a Densivel Circunvalación - Ávila Camacho, Segunda Etapa, en el Municipio de Guadalajara, Ubicado en Circunvalación División del Norte y Av. Manuel Ávila Camacho, en la Col. Jardines del Country en la zona 2 Minerva", cuyo subsidio fue autorizado en el presupuesto del FONMETRO 2011; donde la bitácora electrónica fue aperturada 246 días naturales posteriores a la fecha de inicio de los trabajos y consiste prácticamente en la migración de la bitácora convencional mediante diez archivos electrónicos (en formato pdf).

### **IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

Los resultados de la auditoría número JAL/FONMETRO-GUADALAJARA/12 reflejaron únicamente incumplimientos e irregularidades de índole técnico en los ejercicios 2010 y 2011, correspondientes a las etapas de licitación, contratación y ejecución de las obras revisadas.

A pesar de que las observaciones determinadas son importantes desde el punto de vista normativo, ningún caso implicó reintegro de recursos federales.





PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010 Y 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Para solventar la totalidad de las observaciones determinadas, el Ayuntamiento de Guadalajara deberá atender las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas en las correspondientes cédulas de observaciones, bajo los términos en que éstas fueron planteadas.

Las recomendaciones correctivas implican que la instancia competente deberá iniciar los correspondientes procedimientos de responsabilidades de servidores públicos responsables de las faltas detectadas, ello por tratarse de casos donde las irregularidades corresponden a hechos consumados. Así mismo, se solicitó que la evidencia en el cumplimiento de las recomendaciones correctivas, sea presentada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Estado de Jalisco.

También se recomendó al Ayuntamiento de Guadalajara, implementar las acciones procedentes para evitar la recurrencia de estas observaciones en el ejercicio de recursos federales; lo cual deberá ser notificado a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado.

## V OBSERVACIONES

Se anexa al presente Informe de Auditoría copia de las cinco cédulas de las observaciones determinadas.